

---

# EL PROCESO DE ANULACIÓN

## UNA GUÍA PASO-A-PASO

Esta guía ha sido desarrollada por el  
Tribunal Matrimonial de la Arquidiócesis

Para más información, visite

[www.archomaha.org/tribunal](http://www.archomaha.org/tribunal) o envíe un correo electrónico a  
[tribunal@archomaha.org](mailto:tribunal@archomaha.org)

Para hablar con un miembro del personal del tribunal, llame al

**402.558.3100**



---

ARCHDIOCESE *of* OMAHA

---

*The Tribunal*

---

## ¿QUÉ ES EL MATRIMONIO?

Los cristianos creen que Dios es el autor del matrimonio y que Él ha determinado sus elementos y características.

Un matrimonio sacramental es la unión de dos personas bautizadas. La Iglesia Católica enseña que el matrimonio es una sociedad duradera y exclusiva para la entrega y recepción mutua de amor, y la procreación y educación de los hijos. El matrimonio es mucho más que un contrato legal; es un vínculo sagrado en cual un hombre y una mujer se comprometen totalmente a la bondad del otro.

Todos los matrimonios entre dos cónyuges bautizados se consideran válidos y un sacramento hasta que se pruebe lo contrario más allá de una duda razonable (c. 1060). Aunque todos los matrimonios no son sacramentos (por ejemplo, un matrimonio entre una persona católica y una no bautizada),

la Iglesia considera que todos los matrimonios son válidos.

La ley de la Iglesia declara que el matrimonio se produce a través de: (1) el consentimiento de la novia y el novio, (2) la manifestación legítima, (3) las personas calificadas de acuerdo a la ley.

La Iglesia también reconoce que, a veces, los matrimonios se celebran de manera inválida debido a un defecto o falta de consentimiento tan radical que la alianza sagrada nunca se estableció, a pesar que las apariencias externas lo hacían parecer un matrimonio. Por lo tanto, si el consentimiento era defectivo, el matrimonio nunca fue establecido. Si el consentimiento no se manifestó legítimamente, el matrimonio nunca se estableció. Si una o ambas personas no estaban calificadas conforme a la ley, el matrimonio nunca se estableció.

---

## ¿QUÉ ES UNA DECLARACIÓN DE NULIDAD O UNA “ANULACIÓN”?

Una declaración de nulidad, o una anulación eclesiástica, es una decisión formal de un tribunal de la Iglesia Católica que una unión en particular no es una unión marital válida. Quizás hubiera una vida en común, posiblemente bendecida por Dios con hijos, pero algunos defectos en el consentimiento o la capacidad de uno o ambos cónyuges que no permitieron que se haga en una sociedad de vida y amor, como se describe en el Canon 1055 del *Código de Derecho Canónico*.

*Can. 1055 §1. La alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados.*

*§2. Por tanto, entre bautizados, no puede haber contrato matrimonial válido que no sea por eso mismo sacramento.*

Una declaración de nulidad no pasa hasta después de una extensa investigación que demuestra que un matrimonio putativo fue en realidad inválido. Lo que se investiga es si se creó un vínculo

matrimonial válido en el momento del consentimiento. Una declaración de nulidad no es un divorcio; es una declaración de que el vínculo del matrimonio, como lo interpreta la Iglesia, nunca fue creado. El proceso evalúa y examina el matrimonio en busca de los elementos necesarios de una unión válida: permanencia, fidelidad, verdadera compañía y amor de los cónyuges, y la apertura a tener hijos y educarlos. El tribunal intenta determinar si había algo que impedía que dichos elementos estuvieran presentes desde el inicio, o si uno o ambos cónyuges no pudieran crear una unión válida debido a causas físicas, psicológicas o circunstanciales. Una declaración de nulidad no disuelve una unión que ya existe, sino que declara que el vínculo nunca existió. Una declaración de nulidad aborda la situación de una persona en la Iglesia (por ejemplo, si uno es libre de casarse). No declara a uno como culpable y a otro inocente; no intenta imponer culpas a una de las partes.

Todo el proceso que llevó a la declaración de nulidad es regulado por el derecho canónico y otras normas eclesiásticas que son universales y regulan a los tribunales en todos los países.

## ¿QUÉ ES EL PROCESO DE ANULACIÓN?

El proceso de anulación comienza cuando una de las partes solicita al tribunal una declaración de nulidad al impugnar la validez de su matrimonio. A la parte que inicia el proceso se le conoce como el peticionario; a la otra parte se le llama el demandado. El tribunal entonces realiza una investigación sobre las circunstancias que rodean el matrimonio, especialmente antes y en el momento que la pareja intercambiaba sus votos. La investigación busca establecer si hubo alguna vez un vínculo matrimonial de la manera en que lo interpreta la Iglesia Católica. Si no lo hay, el matrimonio no se considera válido. Una declaración de nulidad no disuelve una unión que ya existe, sino que declara que el vínculo no existió. Por este motivo, una anulación no puede considerarse un divorcio católico.

## ¿TENGO QUE SOLICITAR UNA ANULACIÓN?

Usted debe solicitar una anulación si es:

- ♦ Un(a) católico(a) divorciado(a) que ahora se volvió a casar civilmente fuera de la Iglesia Católica y desea que su unión sea validada
- ♦ Un(a) católico(a) divorciado(a) que desea volver a casarse
- ♦ Un(a) acatólico(a) divorciado(a) que ahora está civilmente casado(a) fuera de la Iglesia Católica con un(a) católico(a)
- ♦ Un(a) acatólico(a) divorciado(a) que desea casarse con un(a) católico(a)
- ♦ Un(a) católico(a) divorciado(a) que está pensando en salir con alguien

## PASO 1: PARA SOLICITAR UNA ANULACIÓN, COMUNÍQUESE CON SU PASTOR, PATROCINADOR DE ANULACIÓN O EL TRIBUNAL MATRIMONIAL

Para solicitar una anulación, puede comunicarse con su pastor, uno de los patrocinadores de anulación de la Arquidiócesis o con el Tribunal Matrimonial de la Arquidiócesis. Ellos le ayudarán a presentar su petición.

Estos son los artículos que necesitará:

- ♦ Una copia de la licencia de matrimonio
- ♦ Una copia de la sentencia de divorcio
- ♦ Certificados bautismales para ambas partes del matrimonio (si es católico, deben haberse expedido en los últimos seis meses por la parroquia de bautismo) meses por la parroquia de bautismo)

También tendrá que presentar una petición. El tribunal proporcionará un esquema que debe seguir al escribir su petición. Su petición determinará sobre qué fundamentos (ver Paso 2) se presentará el caso. Los fundamentos de la anulación son las razones por las que usted cree que el matrimonio no es válido.

## PASO 2: LA PETICIÓN ES ENVIADA AL TRIBUNAL

Una vez que el peticionario ha reunido la documentación requerida en el Paso 1, la presentará con la petición ante el tribunal. El tribunal entonces decidirá si tiene competencia para recibir el caso. En el derecho canónico, la competencia se refiere a la jurisdicción, y la consiguiente capacidad de recibir un caso.

Una vez que el tribunal determina la competencia, la petición es aceptada o rechazada. Si se acepta, un juez y una asesora son entonces asignados al caso. Usted sabrá el nombre del juez asignado a su caso, así como el nombre de la asesora.

El juez eclesiástico es calificado por medio de la capacitación y práctica en derecho canónico, y es nombrado por el Arzobispo. El juez, quien es sacerdote o diácono, tiene la decisión final sobre si se otorga la declaración de nulidad o no.

La asesora ayuda a la Iglesia en la búsqueda de la verdad. El auditor está disponible para responder a cualquier pregunta que pueda surgir y para solicitar pruebas adicionales en el juicio. Las asesoras son personal del tribunal nombrados por el juez.

El juez fijará los fundamentos o motivos por los que se impugnó la validez del matrimonio; es decir, qué fundamento(s) se decidirán en el curso del juicio.

No es posible entrar en detalle aquí o explicar adecuadamente todos los posibles fundamentos de nulidad previstos en la ley de la Iglesia. Los fundamentos pueden establecerse en base a sus respuestas a las siguientes preguntas:

- 1) ¿Ambas partes tenían la libertad para casarse, por ejemplo, no había presiones externas o algún vínculo previo al matrimonio?
- 2) ¿Cada parte tenía la intención, desde el principio, de aceptar y cumplir el plan de Dios para el matrimonio según lo enseñado por la Iglesia; por ejemplo, la intención a la fidelidad, la permanencia, la apertura a los hijos?
- 3) ¿Cada parte tenía la capacidad física, emocional y/o psicológica para vivir el consentimiento otorgado al matrimonio; por ejemplo, alguno de los dos era alcohólico, usaba drogas o experimentaba dificultades emocionales en el momento de la boda?

Otros síntomas o características de un matrimonio problemático que puede representar un posible caso para una declaración de nulidad son:

- ♦ Ruptura del matrimonio en personas muy jóvenes
- ♦ Matrimonio de corta duración
- ♦ Constante comportamiento violento
- ♦ Pervertida conducta sexual
- ♦ Irresponsabilidad seria
- ♦ Grave enfermedad mental
- ♦ Puntos de vista contrarios sobre la permanencia del matrimonio
- ♦ Orientación criminal

## PASO 3:

### EL DEMANDADO ES CONTACTADO

En esta etapa del proceso de anulación, el demandado (su excónyuge) debe ser citado. Como una parte en el matrimonio, él/ella debe ser contactado acerca de la investigación del matrimonio. Sin embargo, el demandado no tiene la obligación de participar.

Si el demandado decide participar, él/ella tiene el derecho a:

- ♦ Leer el testimonio
- ♦ Proporcionar testimonio
- ♦ Proporcionar testigos

Al principio de la investigación, el demandado debe ser citado para que él/ella pueda proporcionar información. Entonces él/ella recibirá una copia de su petición. Si es posible, por favor avise a su ex-cónyuge de su intención de iniciar este proceso eclesial. Incluso si no ha tenido ningún contacto con su ex-cónyuge durante mucho tiempo, debe utilizar todos los medios razonables para averiguar su domicilio actual. Si no puede localizar a su ex-cónyuge, tendrá que presentar la documentación de sus esfuerzos de obtener esta información.

En esta etapa, Usted recibirá un cuestionario que debe llenar. Ya que este proceso es una investigación, sea lo más detallado que posible, evitando "sí" o "no" como respuestas. Cuanto más detallado sea su testimonio, más sólido será su caso. Mientras prepara su testimonio, puede encontrar partes de la petición que hacen preguntas sobre detalles íntimos de usted y su ex-cónyuge. Otras preguntas pueden hacer que recuerde algunos aspectos desagradables de la relación. Esperamos que su experiencia pueda ser como la de la mayoría de los peticionarios, que encuentran una sentido final de alivio al relatar su historia completa a una entidad de la Iglesia que desea ayudarles de toda manera posible para obtener una resolución favorable de su situación. El tribunal no intenta culparlo a usted ni a su ex-cónyuge. Más bien, intenta reunir suficiente información fáctica para poder brindar una decisión inteligente y justa.

## PASO 4:

### REUNIR EVIDENCIA

Después que la petición es aceptada y se establecen los fundamentos, el caso se traslada a la fase de recopilación de evidencia. Aquí es cuando se envían preguntas a los testigos nombrados. Los casos frecuentemente se retrasan en esta etapa porque los testigos no responden de manera oportuna.

En términos generales, entre más testigos tenga, más fácil será para el juez llegar a una decisión en su caso. Por otra parte, estos testigos deben ser personas que lo conozcan bien y puedan dar testimonio

sobre el noviazgo, el momento de la boda y la vida del matrimonio. Informe a sus testigos que ha presentado sus nombres ante el tribunal. Anímelos a responder detalladamente.

Como en cualquier investigación, debe haber corroboración de lo afirmado por las partes. El objetivo de la anulación es descubrir la verdad acerca de los motivos e intenciones de las partes en el momento de su boda. Por lo tanto, el testimonio de los testigos que conocían a las partes en el momento de la boda es casi siempre necesario para llegar a una decisión en el caso.

## PASO 5:

### PUBLICACIÓN DE LOS HECHOS

Cuando todos los testimonios han sido recogidos, se publican las actas o la evidencia. Esto no quiere decir que están abiertos al dominio público. Más bien, el peticionario y el demandado tienen el derecho de leer los hechos. Si hay una cuestión de confidencialidad, el nombre de la persona puede eliminarse del testimonio. El juez puede decidir no publicar ciertos testimonios por una razón seria.

## PASO 6:

### LA DECISION

El juez examina la evidencia para determinar si el matrimonio era inválido. En cada petición de anulación, el matrimonio se presume válido hasta que se demuestre lo contrario (c.1060).

El juez debe llegar a la certeza moral y una alta carga de la prueba para justificar que el matrimonio, en realidad, no era válido. El caso puede recibir una decisión afirmativa o negativa. Matrimonio no era válido; una decisión negativa significa que el matrimonio es válido.

## SEGUNDA INSANCIA Y APELACIONES

Si el juez emita una decisión negativa, se puede apelar la decisión. Las partes pueden escoger el corte de apelaciones —o el Tribunal Metropolitano de la Arquidiócesis de St. Louis en Missouri o la Rota Romana al Vaticano. En el caso de una decisión negativa, la Iglesia considera todavía que las partes están casados; no se pueden casarse libremente con alguien más.

Si el juez emite una decisión afirmativa, se notifican las partes y ellos tienen, después de la notificación de la decisión, la libertad de casarse.

---

## PLAZOS

Debido al gran número de casos considerados y los requisitos de la ley canónica, no es posible especificar un plazo exacto. Por lo general, el proceso tarda unos 18 meses. Sin embargo, ningún funcionario de la iglesia tiene la libertad de prometer una fecha específica para un matrimonio posterior hasta que el tribunal emita la notificación final de una decisión afirmativa. Las partes siempre tienen la libertad de contactar al tribunal sobre el estado de un caso.

En ciertos casos, un juez puede anexar un *vetitum* (prohibición) o un *monitum* (advertencia) a un decreto de nulidad, lo que indica que tiene una preocupación pastoral sobre una o ambas partes en un caso de nulidad que desean casarse nuevamente.

Un *vetitum* prohíbe que haya otro matrimonio hasta que se cumplan ciertas condiciones. Si se ha impuesto un *vetitum* sobre el peticionario o el demandado, entonces la persona tendrá que recibir una evaluación de un consejero o psicólogo certificado recomendado por el tribunal. El psicólogo o consejero le recomendará al tribunal si debe o no eliminar el *vetitum*.

Un *monitum* no se considera tan grave como un *vetitum*. Sin embargo, la cuestión planteada por el *monitum* debe ser abordada por el sacerdote o el diácono durante el proceso de preparación antes del matrimonio. El *monitum* es impuesto por el juez debido a circunstancias problemáticas y eventos de un matrimonio anterior.

## CUOTAS

Se subvenciona el Tribunal completamente por la Arquidiócesis de Omaha por las contribuciones generosas de los fieles Católicos de la Arquidiócesis. No hay cuotas del Tribunal.

## LEGITIMIDAD DE LOS HIJOS

Una declaración de nulidad de la Iglesia es estrictamente una cuestión religiosa y no afecta los hechos civiles del matrimonio. Una declaración de nulidad es exclusivamente una evaluación de la relación conyugal y no implica la situación legal de los hijos. La Iglesia opta

por proteger la legitimidad de los hijos nacidos de un matrimonio celebrado legal y sinceramente (al menos por uno de los cónyuges), pero que por desgracia no alcanzó los requisitos la Iglesia.

## CONFIDENCIALIDAD

La ley de la Iglesia establece que cualquier testimonio no protegido por confidencialidad está abierto a la inspección por parte del peticionario y el demandado justo antes de la decisión final sobre el caso del matrimonio. El testimonio profesional o de expertos siempre es confidencial; puede ser visto únicamente por el tribunal. Además, el juez en su propia autoridad puede declarar que cualquier material sensible es confidencial. Por lo tanto, estas disposiciones protegen adecuadamente el deseo de privacidad de todas las personas.

## MATRIMONIO PREVIO/ESTADO DE LA PERSONA DIVORCIADA

Contrario al mito popular, la Iglesia nunca ha indicado que el divorcio por sí solo sea motivo suficiente para no recibir los sacramentos. A los católicos que se divorcian pero que no se han casado de nuevo civilmente se les anima a practicar su fe plenamente. Esto incluye la participación en los sacramentos, con la presunción que la persona está fiel a sus obligaciones naturales y está tratando de vivir una vida moral. El simple hecho de estar separado o divorciado no cambia el estado de una persona en la Iglesia. Los católicos divorciados son miembros con pleno derecho de la Iglesia y con todos los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro miembro. Los católicos que se divorcian y que han vuelto a casarse sin una declaración de nulidad no son libres de recibir los sacramentos, pero se les anima a practicar otros aspectos de su fe (como asistir la Misa, la oración personal, hablando con su sacerdote parroquial, practicando devociones, las obras de misericordia, etc.) en espera de una decisión del tribunal con respecto a su anterior matrimonio y subsiguiente validación de su unión.

